

Las instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: nombre, apellidos, número de carnet de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio; manifestando que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, pero sin que sea necesario presentar los documentos que lo justifiquen sino hasta que finalicen los exámenes y dentro de la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo de los admitidos.

Los solicitantes podrán presentar las certificaciones acreditativas de cualesquiera méritos que aleguen.

3.^a Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración.

Los interesados que considerasen infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días ante esa Jefatura a partir del siguiente a su publicación. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

4.^a Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

5.^a En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Estas propuestas se elevarán a la Dirección General de Carreteras para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

6.^a En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.226-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Oficial segundo de la plantilla administrativa de la Junta.

Por la presente convocatoria, debidamente autorizada por la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de octubre de 1965, se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo vacante en la plantilla de Personal Administrativo de esta Junta, con dotación anual de 13.500 pesetas de sueldo base, 24.660 pesetas de complemento, subsidio único del 30 por 100 sobre sueldo y complemento; bienes del cinco por ciento del importe del sueldo, complemento y subsidio único y dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles y sujeta, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el Reglamento de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales, y según las siguientes bases:

1.^a Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El tope máximo de edad no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas fijas de cualquier Junta de Obras o Comisión Administrativa de Puertos.
- c) Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad alguna o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- f) Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o están exentos de él.

2.^a Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, dirigida al señor Presidente de la Junta y las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Junta dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infringida la exclusión podrán interponer ante la Junta de Obras del Puerto de Tarragona recurso de reposición en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

4.^a Los concursantes que lo deseen indicarán el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre de aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación. Deberán acompañar los documentos que estimen por conveniente, en justificación de los méritos que aleguen, así como declaración jurada de los títulos de estudio que posean.

5.^a De conformidad con las disposiciones vigentes el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto y el Secretario Contador.

6.^a Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

Tendrá carácter forzoso el examen prescrito en los apartados b) y c) del tercer ejercicio por tratarse de una plaza de Oficial segundo Contable.

7.^a Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.^a El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación de méritos.

9.^a Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 modificados por Orden ministerial de 21 de abril de 1966 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para ingreso del personal Administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Tarragona, 15 de junio de 1967.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzalo.—El Presidente, Manuel Pedro y Guell.—3.471-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo IX, «Construcción II», vacante en la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo IX, «Construcción II», constituida por las asignaturas de «Construcción II» y «Organización y control de trabajos de campo y obra», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.^a La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.^a El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efec-